

RADICADO: 66001310500120150061101  
DEMANDANTE: MARÍA GABRIELA VÉLEZ CORREA Y OTRA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día diecisiete [17] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 102 folios y tres CD en los folios 46, 55, 79, 90 y 101; cuaderno No. 2 (principal) con 60 folios; cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) con 58 folios y dos CD en el folio 8 y 37.

Pereira, veintidós [30] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

**DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**

Secretario Sala Laboral

**MAGISTRADA:** GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Pereira, tres [03] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dieciséis [16] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], declaró **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia proferida el catorce [14] de febrero del año dos mil diecinueve [2019] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

  
**GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO**  
Magistrado

